

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 " "  
 Extranjero... 10'00 " "  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

Según me participa el Gobernador civil de Málaga, han desaparecido de aquella provincia los subarrendadores de una mina, D. Severiano García y D. Ambrosio N., en cuyas obras ocurrió un accidente grave, sin que dichos señores hayan cumplido los requisitos prevenidos por la ley.

En su consecuencia, he dispuesto que por los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dichos señores, y caso de ser habidos lo comuniquen á este Gobierno para los efectos que procedan.

Oviedo 20 de Junio de 1907.—  
 El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 6.552

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**ANUNCIO**

Habiendo sido adjudicada en pública subasta verificada en 8 del mes actual la mina de hierro titulada «Santa Rosa», sita en Castrillón, con una superficie de 18 hectáreas, á la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera en la cantidad de 3.600 pesetas, fijadas como tipo de licitación, se anuncia en este diario oficial á fin de que se presente en esta Delegación el concesionario que fué de la expresada mina D. Vicente Perez, vecino de Bilbao, para entregarle 1.176 pesetas, resto de aquella cantidad, después de deducidos los descubiertos, recargos y costas que le resultaban al verificarse la subasta y el 5 por 100 del total de la venta.

Asimismo se hace saber al expresado señor que para acreditar su derecho al percibo de la referida cantidad, habrá de presentar, acompañando á la solicitud correspondiente, el título que le fué expedido como concesionario de la mina de referencia.

Oviedo 20 de Junio de 1907.—  
 El Delegado, Luis de la Puente.

R. al núm. 6.559

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

**ANUNCIO**

A los efectos del art. 69 del vigente Reglamento de Consumos, se hace saber á los contribuyentes de la zona del extrarradio de esta capital que con fecha 17 del mes corriente se aprobó por esta Administración el expediente de ciertos voluntarios y obligatorios y el repartimiento entre los que no se concertaron en el corriente año, cuyas cuotas les fueron notificadas en su día por el arriendo de consumos á todos y cada uno de los mencionados contribuyentes.

Oviedo 18 de Junio de 1907.—  
 El Administrador, de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 6.546.

**Negociado de Propiedades.—Parcelas**

A instancia de D. Wenceslao Alvarez se tramita un expediente de parcela de sesenta centiáres de superficie. Linda al Norte, Este y Oeste con terrenos del peticionario y Sur con la carretera.

El terreno es inculto, impropio para el cultivo, y ha sido tasado por los peritos en 15 pesetas.

Los que se crean con algún derecho á la referida parcela pueden deducirlo en el término de 15 días, en instancia dirigida á esta Administración.

Oviedo 19 de Junio de 1907.—  
 El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 6.574

**Regimiento Infantería de Cuenca**

D. Baldomero González Tomé, Comandante del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez Instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la caja de Gijón destinado á este Regimiento Jenaro García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de José y de Severiana, natural de Cancienes, Ayuntamiento de Corvera, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de concentración, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Vitoria á 13 de Junio de 1907.—Baldomero González.

R. al núm. 6.549.

**Regimiento infantería de Isabel II**

Don Juvencio Rodriguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Guillermo Villa Condenado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Espina, Ayuntamiento de Langreo, nació en 27 de Junio de 1885, minero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, á mi dispo-

sición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Junio de 1907.—Juvencio Rodriguez Hubert.

R. al núm. 6.556.

Don Juvencio Rodriguez Hubert, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, y del expediente que se sigue por falta á concentración al recluta Julio González Llana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Las Llanas, provincia de Oviedo, hijo de Alejandro y de Inocencia, que nació el 25 de Julio de 1885, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para lo busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Junio de 1907.—Juvencio Rodriguez Hubert.

R. al núm. 6.557

Don Juvencio Rodriguez Hubert, Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Manuel Llana Llana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Gabino y de Delfina, natu-

ral de San Miguel, Ayuntamiento de Langreo, Oviedo, nació en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, obrero, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Valladolid á 17 de Junio de 1907.  
Juvencio Rodríguez Hubert.

R. al núm. 6.528

#### Regimiento Infantería San Marcial

Don Marlano Nuñez y Nuñez, Capitán del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta Severo Suárez Quidiello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de San Román, parroquia de San Román, Ayuntamiento de Sarriego, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Siero, hijo de Manuel y de Cándida, de 24 años de edad, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro setecientos cuarenta milímetros para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 14 de Junio de 1907.—Mariano Nuñez.

R. al núm. 6.567.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Taramundi

Por no haber comparecido el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecien-

tes al reemplazo del año actual que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 del actual, acordó declararles prófugos con todas las penas y recargos que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Reemplazo de 1907.

Número 1. José María Rodríguez Logares, hijo de José Benito y Sinforosa, de Bres.

5. Antonio Vijande y Rana, de Francisco y Bermunda, de idem

8. Secundino Antonio Martínez Alonso, de José y Dolores de Arrojo.

10. Facundo Nicolás Martínez Rodil, de José y Carmen, de Les.

13. Balbino Santamarina y Rocha, de Benigno y Carmen, de Aguillón.

14. Clemente Bouza y Rico, de Manuel y María, de Lourido.

15. Benito Manuel Rodil Fernández, de José y Josefa, de Navallo.

16. Perfecto Corveiras Navallo, de Francisco y María, de Freige.

18. José Antonio Lorido y Lombardero, de José y Antonia, de la Villa.

19. Justo Lombardía y Pereiro, de Manuel y Carmen, de Bres.

20. José Benito Lombardio Martínez, de Benito y Rita, de Mondende.

21. José María Arruñada Menz, de José y Josefa, de Bres.

22. José María Fernández Lonteiro, de José y Francisca de Castro.

24. Manuel María Lastra Cotarelo, de Felipe y Concepción, de Abraido.

26. Enrique Gacia Rodríguez, de Antonio é Isabel, de Vallin.

Consistoriales de Taramundi y Abril 30 de 1907.—El Alcalde, José María Castelao.

R. al núm. 6.547

##### Alcaldía de Teverga

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de rústica y urbana para el próximo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Teverga, Junio 18 de 1907.—El Alcalde, Nicanor Robles.

R. al núm. 6.569

El Ayuntamiento y Junta municipal, que tengo la honra de presidir, acordó adquirir por compra, en la plaza, dos huertas con destino al ensanche del mercado, de la propiedad de doña Rosalía Pérez y de D. Enrique González del Busto.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes puedan producir cuantas reclamaciones estimen oportunas dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Teverga, Junio 18 de 1907.—El Alcalde, Nicanor Robles.

R. al núm. 6.568

##### Alcaldía de Langreo.

###### EDICTO

Hallándose terminado un ejemplar del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de 1 año actual por los conceptos de rústica y urbana, que ha de servir de base al repartimiento por los mismos conceptos para el ejercicio de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan hacerse al mismo las rectificaciones y reclamaciones procedentes.

Alcaldía de Langreo, 17 de Junio de 1907.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 6.544

##### Alcaldía de Las Regueras.

###### Anuncio.

Concedido por Real orden de 15 de Enero último el impuesto establecido sobre arbitrios extraordinarios comprendidos en la tarifa 2.<sup>a</sup> del Reglamento, patata y castaña, para cubrir el déficit del presupuesto, se anuncia la subasta para el arriendo de los derechos durante el presente año, bajo el tipo de 4.892 pesetas 75 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 5 de Julio próximo, de diez á doce de la mañana. Las Regueras, Junio 18 de 1907.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 6.545

##### Alcaldía de Somiedo

Formado el apéndice del corriente año de riqueza territorial, que ha de llevarse á los repartimientos de 1908, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlo los interesados y pre-

sentar las reclamaciones que consideren justas.

Pola y Junio 13 de 1907.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 6.571

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Pola de Siero

Don Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que D. José Villamil y Fernández Cueto, desempeñó en esta villa el Registro de la propiedad de este partido hasta su fallecimiento, ocurrido el veintitres de Marzo de mil novecientos cinco; que teniendo constituida la fianza que se le exigió en títulos de la Deuda del Estado, que se hallan consignados en la Caja general de Depósitos, para responder de su gestión como tal Registrador, su esposa doña Adela Córdoba Carbajal, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña María Rosa, doña María de la Concepción Adelina, doña María Rosa, doña Josefa, don Fermín, doña Rosario y D. Ovidio Villamil Córdoba, habidos en matrimonio con aquél, solicita, en instancia presentada en este Juzgado, la devolución de dicha fianza, previas las formalidades legales.

En providencia de treinta de Junio de dicho año, se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* el presente edicto, cada seis meses, durante el período de tres años, citando á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación para que la interponga durante dicho plazo, que empezó á contarse el día diez de Agosto de mil novecientos cinco, fecha del primer edicto.

Dado en Pola de Siero á diecisiete de Abril de mil novecientos siete.—Marino Medina.—El Secretario de gobierno, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 6.548

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

##### DE GANADO

##### NAVIA

En una finca propia de D. Joaquín García Loredo, vecino de Armental, se encontró un caballo de seis cuartas y tres pulgadas, de nueve á diez años y castaño el color, con una estrella blanca en la cabeza, y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de quince días se presente el dueño á recoger dicho caballo, y, una vez transcurrido dicho plazo, se venderá en pública subasta abonándose en todo caso al expresado D. Joaquín García Loredo el importe de la manutención y los daños que haya causado.

Navia 13 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Martínez.